



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SESE JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01456-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 9 ABR 2024

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone:

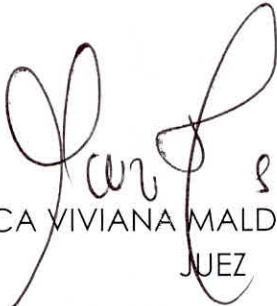
Con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el despacho corrige el auto que decretó la medida del 23 de octubre de 2023 en cuanto a la matrícula inmobiliaria del bien inmueble pues ha debido ser: 50S-687589 y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume.

Elabórese nuevo oficio teniendo en cuenta la corrección anotada.

IMPONER a la parte actora la carga de gestionar el (los) Oficios encaminados al perfeccionamiento de la (s) medidas (s) cautelar (es) decretada (s) en esta providencia (inciso 2 del artículo 125 del C. G. del P.). Por Secretaria para los fines pertinentes, remítase a dicho extremo procesal el (los)respectivo(s) oficio(s).

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Bogotá D.C., 10 ABR 2024 HORA 8 A.M. Por ESTADO N° 043 de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria
--

ncrr